



## Resolución Directoral N° 272 -2013-AG-PSI

Lima,

23 MAYO 2013

### VISTOS:

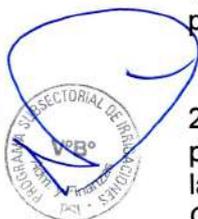
Los Memorando N° 787-2013-AG-PSI-OAF y N° 799-2013-AG-PSI-OAF, del 21 y 23 de mayo de 2013, respectivamente, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación para la selección del Consultor que se encargará de la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho, Tramo Vilcarajra-Huaycho, en el distrito de Huayllán, provincia Pomabamba-Ancash", ubicada en el distrito de Huayllán, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 173-2013-AG-PSI, de fecha 08 de abril de 2013, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI – para el Año Fiscal 2013, incluyéndose el proceso de Adjudicación Directa Pública para la selección del Consultor que se encargará de la Supervisión de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho, Tramo Vilcarajra-Huaycho, en el distrito de Huayllán, provincia Pomabamba-Ancash";

Que, por Resolución Directoral N° 202-2013-AG-PSI, de fecha 17 de abril de 2013, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, siendo su Código SNIP N° 224910, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 4'604,928.49, monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo de Obra, Estudios y Servicios de Supervisión;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con los documentos de Visto, eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación para la selección del Consultor que se encargará de la Supervisión de la referida Obra, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Memorando N° 1003-2013-AG-PSI-DIR, modificado por el Memorando N° 1381-2013-AG-PSI-DIR; asimismo, adjunta el Resumen Ejecutivo del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y Determinación del Valor Referencial, elaborado por el Especialista en Logística, en el cual se establece el Valor Referencial por la suma de S/.298,439.70; indica que se cuenta con el Expediente Técnico de la obra en mención aprobado por la Resolución Directoral N°202-2013-AG-PSI; que el área competente ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000410; que el tipo de proceso



corresponde a una Adjudicación Directa Pública y el sistema de contratación es a precios unitarios;

Que, consta en autos el Memorando N° 422-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 08 de abril de 2013, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, por el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000410, por el monto de S/. 298,440.00 para la Supervisión de la Obra "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho, Tramo Vilcarajra-Huaycho, en el distrito de Huayllán, provincia Pomabamba-Ancash";

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar,** el Expediente de Contratación para la selección del Consultor que se encargará de la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento del Canal de Irrigación Chuyas-Huaycho, Tramo Vilcarajra-Huaycho, en el distrito de Huayllán, provincia Pomabamba-Ancash", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO.

**Artículo 2°.- Remitir** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORBAN  
DIRECTOR EJECUTIVO